

680014105001-2019-00476-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal SÉPTIMO de la sentencia del 08 de febrero de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la señora ANAMINTA DELGADO PEINADO contra MEDIMAS EPS S.A. así:

Valor de Notificaciones	\$ 34.500 (fls. 95, 99 y 105)
Valor de las agencias en derecho	<u>\$168.100</u>
TOTAL	<u>\$202.600</u>

Son: DOSCIENTOS DOS MIL SEISIENOS PESOS MCTE.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 280

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede el recurso de reposición conforme a la normativa expuesta.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f24f86aa56f21ba06f0e486e0b2211f803b3a1e7552a5b14e069b4f30869211

Documento generado en 03/03/2021 03:32:28 PM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANAMINTA DELGADO PEINADO
DEMANDADO: MEDIMAS EPS S.A.
RADICADO: 680014105001-2019-00476-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**